

**CENTRO REGIONAL MONTAÑA DEL VALLE (VMRC)
ESTÁNDAR DE SERVICIO**

**EQUIPO MÉDICO DURABLE / MODIFICACIONES
AMBIENTALES / APARATOS DE COMUNICACIÓN
AUMENTADA**

PROPÓSITO Y FILOSOFÍA:

El Centro Regional Montaña del Valle (VMRC) está comprometido a proporcionar Equipo Médico Durable, Modificaciones Ambientales, y Aparatos de Comunicación Aumentada, a consumidores que se beneficiarán de estos servicios, como lo documenta el proceso del Equipo de ID/Planificación. Es nuestro compromiso asegurar la conveniencia clínica de cada evaluación antes de que la provisión de equipo o modificación del entorno se haya realizado. Para lograr esto, se tiene que establecer criterios para las tres categorías mencionadas anteriormente.

De acuerdo con los mandatos del estado, primero utilizamos aseguranza de Medi-Cal, Medicare, o Privada del consumidor para pagar por estos servicios. El VMRC es el pagador de último recurso.

Los consumidores de Comienzos Tempranos, cuyas familias tienen aseguranza privada son tratados diferente, referente a pago por estos servicios. Si el equipo del IFSP ha identificado un servicio de intervención temprana que es necesitado en el EFSP, y este servicio es pagado por la aseguranza privada del consumidor, se le tiene que dar a escoger, al padre o guardián legal, el usar la aseguranza privada o solicitar que sea financiado por el Centro Regional. Esto es en conformidad con la ley que establece que los servicios de intervención temprana son gratuitos, ya que ellos son parte del plan educacional del niño.

I. Elegibilidad:

Para ser elegible a la compra de los servicios mencionados anteriormente, por VMRC, se debe cumplir con el siguiente criterio:

1. La necesidad del servicio es identificada en el IPP o en el IFSP.
2. Los servicios no están disponibles a través de recursos genéricos (como por decir, CCS).
3. El servicio no es responsabilidad legal de otra agencia (como, el Departamento de Rehabilitación, o Escuelas Públicas).
4. Una evaluación de un practicante de cuidados de salud de la disciplina apropiada (OT, SP, PT) tiene que completarse por un especialista de VMRC, quien determinará la exactitud de las recomendaciones. Si hay algún desacuerdo por parte de cualquier miembro del Equipo de ID/Planificación, una segunda opinión puede ser obtenida.
5. Los proveedores del equipo deben proporcionar una negación de pago de Medi-Cal, Medicare o de la aseguranza privada del consumidor, antes de que VMRC haga cualquier pago.
6. Para modificación ambiental, un estimado del costo debe ser obtenido de un contratista constructor licenciado o de otro proveedor de servicios apropiado. El VMRC debe aprobar la selección del proveedor del servicio. Si hay algún desacuerdo de cualquier miembro del Equipo de ID/Planificación, una segunda opinión puede ser obtenida.

7. Para que el VMRC pague por una modificación permanente a la residencia, el consumidor y/o la familia deben ser propietarios de la residencia. Si el consumidor está rentando, algunas veces se puede hacer una modificación temporal.
8. Para la provisión de ascensor para camioneta van, el consumidor y/o la familia tienen que proporcionar el van. Generalmente, para que VMRC considere pagar por un ascensor para van, el consumidor y la silla de ruedas deben pesar 150 libras o más; sin embrago, un número de otros factores serán considerados. Cuando es apropiado, el proveedor de cuidados debe tener una nota del médico explicando por que el o ella no puede hacer el levantamiento o el esfuerzo de empujar, y rampas para la camioneta van deben haber sido descartadas y encontradas de ser inadecuadas. (ver excepciones)

II. CONSIDERACIONES PARA LA SELECCIÓN:

Al escoger un equipo medico durable o un aparato de comunicación aumentada, algunos puntos a considerarse son:

1. ¿Este equipo es capaz de caber en la casa, el carro, etc. de la familia?
2. ¿ El consumidor y/o la familia pueden participar en un entrenamiento continuo para hacer del uso de un aparato de comunicación, un éxito?
3. ¿Es el proveedor capaz de facturar a todas las aseguranzas y capaz de garantizar la calidad del equipo? ¿Puede el proveedor proporcionar reparos cuando se necesite?

Al considerar una modificación ambiental, algunos puntos a considerarse son:

1. Para un ascensor de una camioneta van, ¿está el van en buena forma y es capaz de durar al menos 5 años?
2. Para una modificación ambiental, ¿el consumidor o la familia estarán quedándose a vivir en la casa en un futuro previsto?

III. EXCEPCIONES Y PROCESO DE APELACIÓN:

Como con todas las compras de servicios de VMRC, si el Equipo de Planificación determina que existe suficiente soporte para solicitar una excepción a estos estándares, debe ser presentada una solicitud de Excepción de Compra de Servicios.

El VMRC reconoce que hay muchas ocasiones cuando VMRC ha tomado una decisión que puede no satisfacer al consumidor o a su representante legal autorizado. Cuando el consumidor o su representante legal autorizado cree que una decisión de VMRC es ilegal, discriminatoria o no hecha en el mejor interés del consumidor, se puede hacer una apelación para desafiar dicha decisión. Todos los procesos deben hacerse en conformidad con el Código de Bienestar e Instituciones, Sección 4700-4730.

(Estándar de Equipo Médico Durable – aprobado por el Cuerpo de Directores de VMRC 07/06/2001) er